



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N°687.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 5 de julio de 2019

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 436/2019, de fecha 1 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales y de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, que tendrán lugar los días 22 y 23 de julio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales y de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, que tendrán lugar los días 22 y 23 de julio del año en curso:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral; y
- Ministra **Estefanía Laterza**, Directora de Organismos Internacionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro